



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 024

LA SERENA, 18 de enero 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el D.F.L. N°35 de 2017, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en el D.F.L. N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; en el Decreto N°1263 de 1975, Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°854 de 2004, que Determina Clasificaciones Presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N°71, de 2021, que delega en la Directora Regional la facultad de suscribir tratos directos con un tope de 400 UTM; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N°8 de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República ; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Biblioteca Regional Gabriela Mistral, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural cuenta con 2 ascensores marca OTIS ELEVATOR COMPANY, sin sala de máquinas, modelo GeN2 Comfort, con capacidad de 8 pasajeros 630 kilogramos c/u. para servir cinco (5) pisos, los cuales deben contemplar una mantención preventiva mensual para su adecuado uso, para lo cual requiere contratar el "Servicio de Mantención preventiva mensual de los ascensores de la Biblioteca Regional Gabriela Mistral".
2. Que, la empresa Ascensores Otis Chile Limitada, RUT N°96.797.340-8, es el representante de OTIS ELEVATOR COMPANY para la comercialización, provisión, instalación y mantención de los ascensores de dicha marca, por lo que es el único representante de OTIS para realizar el "Servicio de Mantención preventiva mensual de los ascensores de la Biblioteca Regional Gabriela Mistral", según Certificado que se adjunta a la presente resolución, dando cumplimiento a la causal de trato directo contemplada en la letra d) del artículo N°8, de la Ley N°19.886, y artículo N°10, numeral cuarto del Reglamento de Compras Públicas "Si solo existe un único proveedor del bien o servicio";
3. Que, la empresa Ascensores OTIS Chile Ltda, RUT N°96.797.340-8, presentó un plan de trabajo de mantención y conservación y un presupuesto por la suma mensual de 13,09 UF.- (trece coma cero nueve unidades de fomento)

IVA incluido, el que fue aprobado por la Directora de la Biblioteca Regional Gabriela Mistral, que se adjunta en la presente resolución, respecto de las reparaciones y reemplazo de repuestos o componentes, así como los daños de acciones de terceros o de agentes externos o de la naturaleza, la empresa deberá emitir una cotización, el SNPC a través de la Unidad Técnica determinará si es conveniente o no lo presupuestado por la empresa para la realización de los trabajos.

4. Que, en virtud de lo señalado y del Informe Técnico de la Dirección de la Biblioteca, se recomienda contratar el Servicio de Mantenimiento y Conservación de los ascensores de la Biblioteca Regional Gabriela Mistral, por la suma mensual de 13,09 UF.- (trece coma cero nueve unidades de fomento) IVA incluido, con la empresa OTIS, RUT N°96.797.340-8, por un periodo de 12 meses, entre el 11 de enero 2022, hasta el 31 de diciembre 2022.
5. Que, la empresa. Ascensores Otis Chile Limitada, entregó al SNPC una boleta de garantía con pagare N° 47426, del Banco Santander Chile, pagadera a la vista e irrevocable, por un monto de 15,7 UF equivalente a la suma de \$487.526.- (cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos veinte y seis pesos), de acuerdo al valor de la unidad de fomento a la fecha de emisión del instrumento bancario, correspondiente al 10% del monto contratado para la mantención, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la contratación por trato directo a la empresa Ascensores Otis Chile Limitada, RUT N° 96.797.340-8, por el Servicio de Mantenimiento y Conservación de los dos ascensores marca OTIS COMPANY de la Biblioteca Regional Gabriela Mistral, por el periodo de 12 meses, por la suma mensual de 13,09 UF.- (trece coma cero nueve unidades de fomento) IVA incluido.

Respecto de las reparaciones y reemplazo de repuestos o componentes, así como los daños de acciones de terceros o de agentes externos o de la naturaleza, la empresa deberá emitir una cotización, el SNPC a través de la Unidad Técnica determinará si es conveniente o no lo presupuestado por la empresa para la realización de los trabajos.

2° APRUÉBASE el contrato suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 y la empresa Ascensores Otis Chile Limitada, RUT N°96.797.340-8, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA MENSUAL PARA ASCENSORES DE LA BIBLIOTECA REGIONAL GABRIELA MISTRAL"

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

y

ASCENSORES OTIS CHILE LIMITADA

En La Serena, a 11 de enero del 2022, comparecen por una parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante e indistintamente "SNPC", RUT N° 60.905.000-4, representado por la Directora Regional de Coquimbo, Srta. Macarena Salinas Herrera, RUT 15.033.011-4, chilena, ambos domiciliados para estos efectos en Regidor Muñoz N°362, ciudad y comuna de La Serena, región de Coquimbo; y por la otra, la empresa Ascensores Otis Chile Limitada, RUT N° 96.797.340-8, representada por don Jorge Alguacil González, Cédula Nacional de Identidad N° 13.252.254-5 y don Pablo Vial

Salamovich, Cédula Nacional de Identidad N°13.549.535-2 ambos domiciliados en Pérez Valenzuela N°1635, piso 9, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "LA EMPRESA". Todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. Por el presente acto la Empresa se obliga a entregar los Servicios mantención preventiva mensual de los ascensores de la Biblioteca Regional Gabriela Mistral (ubicada en Juan José Latorre N°782, La Serena), según el siguiente detalle:

Los servicios de mantenimiento preventivo modalidad básica, consisten en realizar la mantención mensual para los dos equipos que constan de:

- a) Un (1) ascensor de pasajeros sin sala de máquinas, marca OTIS, modelo GeN2 Comfort, con capacidad para ocho (8) pasajeros 630 kilogramos para servir cinco (5) pisos.
- b) Un (1) ascensor montacargas sin sala de máquinas, marca OTIS, modelo GeN2 Comfort, con capacidad para 630 kilogramos para servir cinco (5) pisos.

Todo esto, conforme a las mantenciones anuales, de ambos equipos. El servicio considera servicio técnico 24 horas del día, los 365 días del año, sábados, domingos y festivos inclusive, para la atención de emergencias que se produzcan en el equipo y una visita de mantención mensual.

La empresa se obliga a ejecutar los servicios de reparación y reemplazo de repuestos o componentes, así como los daños de acciones de terceros o de agentes externos o de la naturaleza, para lo cual, deberá emitir una cotización, el SNPC a través de la Unidad Técnica determinará si es conveniente o no lo presupuestado por la empresa para la realización de los trabajos.

En caso de ser aceptado el precio, los trabajos de reparación no deberán superar los 15 días según plan de trabajo entregado, salvo que existan antecedentes fundados y aceptados por el Servicio para extender el plazo.

SEGUNDO. PLAZO: El contrato tendrá una duración de un año, plazo a contar desde el 11 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022.

El plazo del presente contrato será de 1 año, prorrogable a otro período de un año lo que quedará supeditado al informe favorable emanado por la Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria.

TERCERO. PRECIO. Por los servicios de Servicio de Mantención y Conservación de los ascensores de la Biblioteca Regional Gabriela Mistral, el SNPC se obliga a pagar a la empresa, la suma mensual de 13,09 UF.- (trece coma cero nueve unidades de fomento) IVA incluido.

Por los servicios de reparación y reemplazo de repuestos o componentes, el precio será conforme a la cotización aceptada por la Unidad Técnica.

CUARTO. FORMA DE PAGO: El SNPC procederá a efectuar el pago por la entrega del Servicio de Mantención y Conservación de los ascensores de la Biblioteca Regional Gabriela Mistral en doce estados de pago mensuales por conceptos de mantención y en un pago por los servicios de reparación y reemplazo de repuestos o componentes, una vez ejecutados y recibidos en conformidad por el respectivo informe en la Unidad Técnica a cargo.

El pago de los servicios de mantención, se realizará dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación de la factura respectiva. Se deja expresa constancia

Nº13.549.535-2, para representar a la empresa Ascensores Otis Chile Limitada, consta en el registro de comercio de Santiago a fojas 88.613, N°40764 del año 2021.

FIRMARON EL PRESENTE CONTRATO DOÑA MACARENA SALINAS HERRERA, DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO, REGIÓN DE COQUIMBO Y EN REPRESENTACIÓN DE OTIS CHILE LTDA. JORGE ALGUACIL GONZÁLEZ Y PABLO VIAL SALAMOVICH

3° IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma total de 157,08 UF.- (ciento cincuenta y siete coma cero ocho unidades de fomento) IVA incluido con cargo al subtítulo 22-06-001 del presupuesto de gastos asignados a la Biblioteca Regional Gabriela Mistral, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobados para el año 2022.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución y el contrato en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MACARENA SALINAS HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
REGIÓN DE COQUIMBO

MSH/PARD/PSC/SCV/jhl

- Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Abastecimiento y Logística
- DR Coquimbo
- Biblioteca Regional Gabriela Mistral
- Archivo